I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 000286 **/2010**

Cerrillos, 13 MAYO 2010

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N° 100/2582/2010, el Memorándum N° 1000/344/2010 de la Dirección Jurídica; el decreto exento N° 202/ 947/2008, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/947/2008, se aprobó el Convenio de fecha 16 de junio de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del **Jardín Infantil**, ubicado en Avenida **Las Torres N° 7590**, **Comuna de Cerrillos**, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

DECRETO:

1. Apruébase el contrato de trabajo celebrado con fecha 28 de Abril 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARCELA ALEJANDRA GONZÁLEZ NAVEA,** cédula de identidad N° 15.840.882-1 para que realice la función de Educadora de Párvulos, en la Sala Cuna y Jardín Infantil "El Mirador."

2. En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma mensual de $ 543.866.-.- (quinientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y seis pesos), imponibles.

2.1.- La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

3.- El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 01 de Mayo de 2010, con plazo indefinido con una jornada de 44 horas semanales, de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas.

4. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

5.- Las funciones para las que se contrata a la Srta. **GONZÁLEZ NAVEA,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos o en el funcionario que ella determine.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000286

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2010

6. Déjase establecido que los antecedentes personales de ingreso al servicio, se encuentran registrados en Contraloría General de la República, mediante decreto alcaldicio N° **201/ 302/2009.**

7.- El gasto que irroga el presente decreto se imputará a las cuentas complementarias 214.05.20 "Administración de Recursos Convenio JUNJI" y 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/FCQ/*ypz.
Distribución:
- Contraloría General de la República (3)
- **Sala Cuna y Jardín Infantil "El Mirador"**
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Carpeta Personal
- Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 28 de Abril de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **MARCELA ALEJANDRA GONZÁLEZ NAVEA,** Educadora de Párvulos, chilena, cédula de identidad Nº15.840.882-1, domiciliada en Pje. Ruelque N°618, comuna de Maipú, teléfonos 761 08 46 y 09-190 42 42, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia Nº100/2359/2010, de fecha 23 de Abril de 2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MARCELA ALEJANDRA GONZÁLEZ NAVEA** para que realice la función de Educadora de Párvulos, en la Sala Cuna "El Mirador", ubicada en Av. Las Torres Nº7590 de la comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de Mayo de 2010, con plazo indefinido, con una jornada de 44 horas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes en horario de 08:30 a 17:30 horas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **MARCELA ALEJANDRA GONZÁLEZ NAVEA** la suma mensual de $534.866.- (quinientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos), imponibles.

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **MARCELA ALEJANDRA GONZÁLEZ NAVEA** estarán a cargo de la Directora de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que ella determine.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **MARCELA ALEJANDRA GONZÁLEZ NAVEA** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MARCELA ALEJANDRA GONZÁLEZ NAVEA
C.I. 15.840.882-1

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.